

**INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EPLAYA 2021 EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

En el DOGV 9097bis de 1 de junio de 2021 se ha publicado el Decreto 76 /2021, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años, al objeto de llevar a cabo actuaciones frente a la Covid-19 en las playas litorales y continentales de la Comunitat Valenciana.

En el artículo 8 del Decreto se establece que: *“El proceso de selección de las personas a contratar [...] seguirá el procedimiento que establezca el Secretario Autonómico de Empleo y director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en las instrucciones que dicte al respecto”.*

Asimismo, la disposición final primera del Decreto habilita a la persona titular de la Dirección General de LABORA para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para su aplicación y ejecución.

A la vista de lo anterior, se dictan las siguientes instrucciones:

### **1.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO**

1. Tras la publicación del Decreto, y en todo caso con una antelación mínima de 5 días hábiles al de la fecha de inicio prevista de los contratos, la entidad beneficiaria presentará, ante el Espai Labora correspondiente, una sola oferta de empleo para cubrir todos los puestos de trabajo ofertados y que contendrá la siguiente información:
  - a) Número de personas a contratar.
  - b) Condiciones laborales (tipo de contrato, retribuciones, fechas de contratación...).
  - c) Nivel académico mínimo: Graduado en ESO o equivalente.
  - d) Carnet de conducir: B
  - e) Ámbito geográfico al que debe extenderse el sondeo
  - f) Ocupación ofertada: Auxiliar de información. C.N.O. 44121011.
  
2. La presentación de las ofertas de empleo se realizará telemáticamente a través del enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18502&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18502&version=amp), indicando en el

apartado "H sollicitud" del trámite el siguiente texto: Oferta de empleo EPLAYA 2021, dirigida al Espai Labora de... (el que corresponda).

## 2.- PROCESO DE SELECCIÓN

1.- Recibida la oferta de empleo, el Espai Labora realizará un sondeo entre personas desempleadas, menores de 30 años, que reúnan los requisitos señalados en el punto 1 apartados c), d) y f). En primer lugar, se extraerá un primer listado con personas que hayan acreditado ante LABORA un nivel mínimo de B1 de inglés, francés, alemán o italiano; si el número de personas no permitiera cubrir los puestos ofertados, se extraería un segundo listado con personas que hayan acreditado ante LABORA un nivel A2 de los citados idiomas. Si aun así no hubiere personas suficientes, se extraerá un tercer listado eliminando el requisito del idioma. Todos los listados serán ordenados según el criterio de mayor permanencia en desempleo.

2.- El Espai Labora contactará y ofrecerá los puestos de trabajo siguiendo el orden de personas candidatas establecido en los listados, comunicándole a la persona la documentación que necesita aportar ante la entidad beneficiaria para la contratación y el plazo para ello, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles, salvo en los casos de sustitución previstos en el decreto, que podrá reducirse a 3. En el supuesto de que la persona renuncie o no se presente ante la entidad beneficiaria, esta lo comunicará por escrito al Espai Labora, que contactará con la siguiente persona candidata.

3.- Si finalmente no hubiere suficientes personas candidatas dentro del ámbito geográfico de búsqueda determinado inicialmente, el Espai Labora lo comunicará a la entidad beneficiaria y ampliará el ámbito de búsqueda del sondeo para incluir un número de personas candidatas suficiente que permita la cobertura de los puestos de trabajo ofertados. Dicha ampliación no podrá extenderse a localidades que ya hayan sido objeto de sondeo para la cobertura de otra oferta de empleo de este programa.

4.- La persona que ostente la dirección del Espai Labora que haya gestionado la oferta de empleo certificará que en el proceso de cobertura de los puestos se ha seguido el orden establecido en el listado.